ADICIÓN No. 1 - AL CONTRATO MC-12-2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ALVARO GOMEZ ARIAS

Entre los suscritos a saber: **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 de Pereira, en su condición de **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No 4104 del 13 de mayo de 2019 del Director Ejecutivo de Administración Judicial, posesionado en el cargo mediante Acta del 29 de mayo de 2019, quien obra en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No.4194 del 10 de abril de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 163 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y en la Ley 270 de 1996, de una parte y quien se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **ALVARO GOMEZ ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.024.095, quien se denominará en el presente documento **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la **ADICION N°. 1 – AL CONTRATO MC-12-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 24 de julio de 2024, se suscribió aceptación de la oferta MC-12-2024, entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y **ALVARO GOMEZ ARIAS**, para el servicio de Suministro, Diseño e instalación de señalética y señalización preventiva e informativa para la Infraestructura del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda ".

2) Que inicialmente se fijó como valor del contrato la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($20.634.600) incluido IVA, y todos los atributos que se generen *con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley*.

3) Que el 27 de noviembre de 2024, se suscribió por las partes prórroga N°1, la cual va desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 15 de febrero de 2025.

4) Que el 23 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Manual de Contratación – Capitulo 9 Numeral 9.1 "MODIFICACIONES CONTRACTUALES"; se recibió solicitud de ADICIÓN No 1 por parte de la supervisión del CONTRATO MC-12-2024.

5) Que la ADICION No 1 no modifica el plazo de ejecución del CONTRATO MC-12-2024, ya establecido a partir del día 26 de septiembre de 2024 hasta el día 15 de febrero de 2025.

6) Que el valor de la adición es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M-cte. ($ 7.996.800) Incluido IVA.

7) Esta adición es viable dando cumplimiento al artículo primero de la Resolución No.3106 de 30 de octubre de 2020, en el sentido que para adicionar un contrato estatal se debe verificar el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial, por lo que se cumplen estas tres condiciones en el CONTRATO MC-12-2024, que se pretende adicionar.

8) Que se considera procedente la solicitud de Adición Presupuestal, toda vez que la entidad CONTRATANTE cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y conforme a lo justificado por la Supervisión y la viabilidad jurídica expedida por la Coordinadora de Asistencia Legal.

9) La solicitud del supervisor, hacen parte integral del presente documento, así como el concepto de viabilidad jurídica, que, por ser pertinentes, estando dentro de la vigencia del plazo del CONTRATO MC-12-2024, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN. - LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ALVARO GOMEZ ARIAS, convienen ADICIONAR al valor del CONTRATO MC-12-2024, la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M-cte. ($ 7.996.800) Incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la presente adición, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN. - Que, de acuerdo a lo anterior, el valor del CONTRATO MC-12-2024, quedará en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($28.631.400). IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – La entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	**29524**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
FECHA	*27-12-2024*
VALOR	**$ 7.996.800**
AUTORIZADO POR	*Coordinadora de Presupuesto y Pagos*

CLAUSULA CUARTA: REGISTRO PRESUPUESTAL. – El Registro presupuestal se realizará de la siguiente manera:

No. CDP	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALORES A REGISTRAR**			**TOTAL, REGISTRO**
		UNIDAD 02	UNIDAD 08	UNIDAD 09	

29424	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$7.996.800		$7.996.800

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA- Se compromete ampliar el valor de la garantía de conformidad con la adición aquí establecida, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a través de la plataforma SECOP II.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. - Se entiende que las demás disposiciones contenidas en el CONTRATO MC-12-2024, continuarán vigentes en consecuencia, las obligaciones a cargo de La **NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ALVARO GOMEZ ARIAS,** deben cumplirse de acuerdo a lo establecido inicialmente.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - La presente Adición presupuestal y realizada al CONTRATO MC-12-2024, se perfecciona con la suscripción por las partes.

En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en Pereira, a los treinta (30) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira
Contratante

ALVARO GOMEZ ARIAS
10.024.095
Contratista

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

Proyectó: María Cristina Ríos Marín
Asistente Administrativo
Asistencia Legal

VIABILIDAD - JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN

contratación adoptada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, y Conformado el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, según RESOLUCIÓN No. DESAJPER24-581 del 28 de junio 2024, se emite la correspondiente viabilidad a la **ADICIÓN N° 1 CONTRATO MC-12-2024.**

En constancia firman,

IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Universitario
Área Administrativa

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Coordinador de pagos y presupuesto

VIABILIDAD - COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, y Conformado el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, según RESOLUCIÓN No. DESAJPER24-582 del 28 de junio 2024, se emite la correspondiente viabilidad a la **ADICIÓN N° 1 CONTRATO MC-12-2024.**En constancia firman,

IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Universitario
Área Administrativa

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Coordinador de pagos y presupuesto